



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION N.º <sup>000087</sup> DE 20

( 02 MAR. 2004 )

"Por la cual se reestructuran los horarios de Despacho asignados a la empresa **TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A.**, en la ruta **SEGOVIA – ZARAGOZA** y Viceversa."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 2053 del año 2.003, y 171 de 2.001, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución número 00048 de febrero 5 de 2.002, la Dirección Territorial en Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, otorgó Habilitación a la empresa **TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A.**, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros.

Que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 608 de 1.991, la Dirección General del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito, INTRA, procedió a legalizar las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros por carretera en el territorio Nacional y que en virtud a ello a la empresa **TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A.**, mediante Resolución Nro. 04131 de octubre 7 de 1.992, entre otras legalizó la ruta Segovia – Zaragoza y viceversa; en la clase de vehículo Bus, interdiario, alternando el servicio con la empresa Romero y Cia. Flota Nordeste S.C.A., de la siguiente manera:

Saliendo de Segovia: 08:00 – 10:00 – 13:00  
Saliendo de Zaragoza: 12:30 – 15:00

Que el Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A.**, suscribe petición radicada bajo el Nro. 012358 de diciembre 17 de 2.003, solicitando Reestructuración de los horarios, autorizados en la ruta **SEGOVIA – ZARAGOZA** y

"Por la cual se reestructuran los horarios de despacho asignados a la empresa **TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A.**, en la ruta **SEGOVIA – ZARAGOZA** y Viceversa."

---

Viceversa; en la clase de vehículo Bus y/o Buseta, amparado en los parámetros contenidos en el Artículo 37, del Decreto 171 de febrero 5 de 2.001.

La ruta **SEGOVIA – ZARAGOZA** y Viceversa; en origen y destino se encuentra igualmente autorizada a la empresa Flota Nordeste, con quien comparte la prestación del servicio en la citada ruta de manera interdiaria, y la presente solicitud la hacen en conjunto y de común acuerdo.

Las demás autorizaciones de rutas, frecuencias, clases de vehículos y capacidad transportadora, continúan vigentes, dejando constancia, de que en definitiva los horarios a servir la ruta **SEGOVIA – ZARAGOZA** y Viceversa; son los contenidos en la parte resolutive del presente acto, derogando con ello las demás autorizaciones que contemplen horarios, en la citada ruta.

Que la empresa **TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A.**, igualmente presenta el respectivo plan de rodamiento donde demuestra que no requiere incremento de la capacidad transportadora, y que la prestación del servicio no se verá desmejorado.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que la presente Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, se permite acceder a la reestructuración de horarios en la ruta **SEGOVIA – ZARAGOZA** y Viceversa, solicitada por la empresa **TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA.**

000082

02 MAR. 2004

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

DE 20 \_\_\_\_\_

HOJA No. \_\_\_\_\_

"Por la cual se reestructuran los horarios de despacho asignados a la empresa **TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A**, en la ruta **SEGOVIA – ZARAGOZA** y Viceversa."

**S.C.A**, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Decreto 171 de febrero 5 de 2.001.

Que la resolución 2053 de 2.003, en su artículo 4º., concede a los Directores Territoriales la función de: "Otorgar, negar, modificar, reestructurar, y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción..."

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la Resolución Nro. 04131 de octubre 7 de 1992, en el sentido de Reestructurar los horarios de Despacho en la ruta **SEGOVIA – ZARAGOZA** y Viceversa; a la empresa **TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A**, las cuales quedarán de la siguiente manera:

**RUTA: SEGOVIA – ZARAGOZA y Vsa.**

**Clase de Vehículo: Grupo C; Nivel de Servicio: Corriente**

**Frecuencia: Interdiario, con la empresa Flota Nordeste**

**Saliendo de Segovia: 07:00 – 09:00 – 14:30 – 17:00**

**Saliendo de Zaragoza 06:00 – 08:00 – 12:00 – 16:30**

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás actos Administrativos que autorizan a la citada empresa rutas, capacidad transportadora, niveles de servicio, frecuencias y clases de vehículos, continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 171 de 2.001, la prestación del servicio en las rutas mencionadas no podrá ser prestado por un término inferior a un

000087

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

DE 20 02 MAR. 2004

HOJA No. \_\_\_\_\_

"Por la cual se reestructuran los horarios de despacho asignados a la empresa **TRANSPORTES SEGOVIA Y CIA. S.C.A.**, en la ruta **SEGOVIA - ZARAGOZA** y Viceversa."

(1) año, igualmente se expresa que la reestructuración autorizada, bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la empresa, y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

**ARTICULO CUARTO:** Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mismo.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

02 MAR. 2004

Dada en Medellín, el día

  
**BERNABE MORATO MOYA**  
Director Territorial Antioquia  
Ministerio de Transporte

Proyectó: Luis Fdo. Delgado C.  
Profesional 3020-12